



Comité de Transparencia

CT-002-2025

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-002-2025**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas de los siguientes documentos:

- Versión pública de la Escritura pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se protocolizó el acta constitutiva del GATM,
- Versión pública de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de GATM, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, la modificación a los Estatutos Sociales del GATM,
- Acta de la segunda sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GATM, de fecha 29 de junio de 2023.

Documentos que contienen información clasificada como parcialmente confidencial, proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de la Gerencia de lo Corporativo, para atender la solicitud de datos personales con número de folio 330002124000247.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000247**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito en versión electrónica, preferentemente en formato PDF, los siguientes documentos:

1. *Escritura Pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se constituyó la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.; y sus modificaciones.*
2. *Contrato de fecha 31 de marzo de 2022 suscrito entre Aeropuerto y Servicios Auxiliares y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., incluidos sus Anexos; y sus modificaciones.*
3. *Contrato de Cesión de derechos y obligaciones del contrato de fecha 31 de marzo de 2022 y el convenio modificatorio, por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en favor de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., de fecha 15 de agosto del 2023.*
4. *Convenios de Accionistas de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., en especial el segundo convenio suscrito por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V.*
5. *Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., de los ejercicios 2023 y 2024.*



Lo anterior lo solicito por este medio, ya que me fue imposible consultar dichos documentos en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., ya que no ha cargado información o documento alguno, incumpliendo con esto sus obligaciones de transparencia y acceso a la información." [Sic]

II. El veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. El diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Corporativo, por medio del oficio E3.-112/2024, a través del cual, solicita una prórroga, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo, durante su Trigésima Sesión Extraordinaria.

IV. Con fecha tres de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Corporativo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio E2.-001/2025, a través del cual envía la versión pública de los siguientes documentos:

- Versión pública de la Escritura pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se protocolizó el acta constitutiva del GATM,
- Versión pública de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de GATM, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, la modificación a los Estatutos Sociales del GATM,
- Acta de la segunda sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GATM, de fecha 29 de junio de 2023.

Lo anterior, debido a que dichos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que en ellos obran datos personales. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas referidas, como parcialmente confidenciales.

Así mismo, contiene información clasificada como secreto comercial relativa al modelo comercial de incentivos, por lo tanto, la difusión de dicha información representaría una desventaja comercial en manos de sus competidores, por lo cual son datos que constituyen secreto comercial e industrial.

Vistos los antecedentes del expediente CT-002-2025, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los siguientes documentos:

- Versión pública de la Escritura pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se protocolizó el acta constitutiva del GATM,
- Versión pública de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de GATM, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, la modificación a los Estatutos Sociales del GATM,
- Acta de la segunda sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GATM, de fecha 29 de junio de 2023.





Información proporcionada en versión pública por la Gerencia de lo Corporativo, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000247**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Gerencia de lo Corporativo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002124000247, manifestó que localizó los siguientes documentos:

- Versión pública de la Escritura pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se protocolizó el acta constitutiva del GATM,
- Versión pública de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de GATM, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, la modificación a los Estatutos Sociales del GATM,
- Acta de la segunda sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GATM, de fecha 29 de junio de 2023.

Los cuales proporcionó en versión pública, toda vez que contienen datos personales como son: nombres de personas físicas, nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio Particular, CURP, RFC, Clave de Elector.

Asimismo contiene información clasificada como secreto comercial relativa al modelo comercial de incentivos, ya que la difusión representaría una desventaja comercial en manos de sus competidores, por lo cual son datos que constituyen secreto comercial e industrial

II. Que el artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*
- Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y*
- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*





III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los siguientes documentos:

- Versión pública de la Escritura pública número 84,857 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual se protocolizó el acta constitutiva del GATM,
- Versión pública de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de GATM, de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante la cual se acordó, entre otros puntos, la modificación a los Estatutos Sociales del GATM,
- Acta de la segunda sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GATM, de fecha 29 de junio de 2023.

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Gerencia de lo Corporativo, se observa que las partes testadas corresponden a nombres de personas físicas, nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio Particular, CURP, RFC, Clave de Elector, por lo que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Así como, la información clasificada como secreto comercial relativa al modelo comercial de incentivos, cuya difusión representaría una desventaja





comercial en manos de sus competidores. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000247**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia, y el Mtro. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales en suplencia de la Coordinación de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Presidente suplente del Comité de Transparencia y
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico

Mtro. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz

Titular del Área de Responsabilidades, en
suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Armando Antonio Soto

Gerente de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-002-2025**

